Consejo de la Magistratura

DICTAMEN U.O.C.

POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO DE LA MARCA KIA, MODELO SORENTO EX FULL AÑO 2005.

Asunción, 03 de setiembre de 2010

- **Vista** la nota de pedido del Encargado de Servicios Generales de esta Institución, donde solicita el mantenimiento y reparación del vehículo automotor marca **KIA,** modelo **SORENTO EX FULL AÑO 2005,** perteneciente a la Institución.

- **Considerando** que la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, es el Distribuidor Oficial y único en el Paraguay para KIA Motors Corporation, según consta en el Certificado remitido por la empresa a esta institución (adjunto a la presente) y cuenta con el respaldo de fábrica, además la provisión de repuestos originales, asistencia técnica y personal capacitado.

- Consideramos conveniente que todo el servicio de reparación y mantenimiento al rodado citado precedentemente, sea atendida por la empresa distribuidora oficial y única para la marca en nuestro país, por cuestiones de seguridad y garantía, dando lugar a una mejor conservación de los mismos.

- Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 240 del Presupuesto General de la Nación asignado al Consejo de la Magistratura.

- La ley la Ley 2051l03 "De Contrataciones Públicas,' prevé las excepciones a la licitación, donde, el Articulo 33 Casos de Excepción expresa , 'Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contralo solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

- Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a los dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley.

Por lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la contratación por vía de la excepción de la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, Distribuidor Oficial y único en el Paraguay para KIA Motors Corporation, para el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo automotor de la marca Kìa, modelo Sorento con que cuenta la Institución, amparados en el inciso a) del artículo 33 Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones citadas.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Lic. Alberto Ortiz
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura